



Nombre del alumno: Martín Alejandro Cruz Hernández

Nombre de la materia: Estudio particular de los delitos

Nombre del docente: Monica Elizabeth Culebro Gómez

Actividad: Cuadro sinóptico

Comitán de Domínguez, Chiapas.

Fuente: ANTOLOGIA UDS

Unidad 1 y 2

Delitos contra la vida.

- Homicidio** — Es el delito más grave y es contemplado en todas las legislaciones.
 - Sujetos y objetos
 - Activo — Persona física
 - Pasivo — Persona física
- Consentido** — Es aquel en el que el sujeto pasivo ha otorgado su consentimiento para ser privado de la vida.
- En razón al parentesco** — Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo.
- Infanticidio** — La muerte causada a un niño dentro de las 72 hrs posteriores a su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.
- Feminicidio** — Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género.
- Participación en el suicidio.** — El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide.
- Aborto** — La muerte del producto de la Concepción en cualquier momento de la preñez.
- Lesiones** — Causar cualquier alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo humano.

Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Contra la libertad sexual.

Subtipos.

- Abuso sexual** — Quien ejecute en una persona si su consentimiento o la obligue a ejecutar para si o en otra persona actos sexuales, sin llegar a la copula.
- Acoso sexual** — Quien con fines de lujuria, asedie a persona aprovechandose de cualquier circunstancia que produzca desventaja.
- Corrupción de menores** — Al que induzca a realizar actos de exhibicionismo, relaciones sexuales o actos lascivos, a menores de edad.
- Hostigamiento sexual** — Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valorándose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docente o doméstica.
- Incesto** — Cuando los ascendientes tengan relaciones sexuales con sus descendientes.
- Rapto** — Retener a alguien en contra de su voluntad.
- Violación equiparada** — Al que sin violencia realice copula a menor de 15 años de edad, con alguien que no tenga la capacidad de comprender.
- Violación simple** — Quien por medio de violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo